ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 286 del 01 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-009-2023

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere contratar el siguiente objeto: "***PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR TORNEOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.***".

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000)** incluyendo todos los impuestos y demás gravamen con cargo al proyecto 1845 "Chapinero epicentro del deporte y la recreación".

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. y fecha	Código presupuestal	Valor
631 del 17 de agosto del 2023	O23011601200000001845	$ 290.000.000

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 286 del 01 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-009-2023

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al contenido del proceso dándose respuesta el día 31 de agosto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el cronograma previsto para este proceso y una vez dadas la respuesta a las observaciones, lo procedente es la apertura del proceso, en las condiciones actuales.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del presente proceso de selección se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II, así como también en el documento complementario Pliego de Condiciones Definitivo y puede ser consultado por los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-009-2023, cuyo objeto es "***PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR TORNEOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO.***" de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-009-2023, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 631 del 17 de agosto del 2023, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($290.000.000)** expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-009-2023, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-009-2023, estarán disponibles para su consulta a

RESOLUCIÓN N° 286 del 01 de septiembre de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-009-2023

partir del día 01 de septiembre de 2023. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día primero (01) de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

Proyectó: Bibiana Farfán S. – Abogada de Apoyo FDLCH
Revisó: Diego Romero Rivera- Abogado del FDLCH

